

## RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA POR LA QUE SE APRUEBAN DEFINITIVAMENTE LAS RELACIONES DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA QUE SE INDICAN

El 26 de noviembre de 2014 se aprobó el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas de Trabajo Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto segundo del citado acuerdo establece que la Bolsa de Trabajo Complementaria estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la correspondiente categoría profesional, en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Así mismo, establece que la incorporación se producirá exclusivamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la categoría y provincia en la que se haya producido el último cese.

Conforme al Acuerdo de 9 de mayo de 2017 de la Comisión del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía la fecha límite de valoración de los méritos en las bolsas complementarias que se constituyan será el 31 de diciembre de cada año y, por tanto, en este caso, es la de 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria séptima del VI Convenio Colectivo, según redacción dada a la misma por Acuerdo de la Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, de 6 de abril de 2022, la aprobación de las listas correspondientes a la Bolsa Única Común supondrá la extinción de cualquier bolsa preexistente, incluidas las bolsas complementarias.

El punto cuarto del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 determina que la aplicación del baremo y la gestión de las bolsas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

Con fecha de 5 de mayo de 2023 se aprobó provisionalmente la relación provisional de integrantes de la Bolsa de Trabajo Complementaria en la provincia de Málaga en las categorías que se indican, disponiéndose en la misma la apertura de plazo de diez días para la formulación de alegaciones por las personas interesadas. Por lo que,

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente las relaciones actualizadas de integrantes de las bolsas complementarias en la provincia de Málaga, formadas por quienes no mantienen vigente una relación laboral en la fecha de 1 de enero o en la de 1 de abril de 2023, y con fecha de valoración de méritos a 31/12/2022, de las siguientes categorías profesionales:



FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	24/05/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2j4AEU99CE77HVZA5LVRXMLKLT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### GRUPO I

1009 Titulado Superior/a

#### GRUPO II

2060 Educador/a  
2061 Educador/a de Centros sociales  
2071 Educador/a Infantil  
2430 Traductor/a-Intérprete

#### GRUPO III

3070 Técnico/a Superior en Educación Infantil  
3139 Oficial Primera de Oficios

#### GRUPO IV

4012 Auxiliar Operador Informática  
4022 Auxiliar de Enfermería

**SEGUNDA.-** Las referidas relaciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo Complementaria quedarán expuestas en la web del empleado público andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

**TERCERA.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso administrativo de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, sin perjuicio de que por las personas interesadas pueda interponerse cualquier otro recurso que estimen procedente.

A tal efecto se señala que, de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto del artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), que regula la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración de la Junta de Andalucía en los procedimientos selectivos de acceso, provisión de puestos y bolsas de trabajo, la participación en las bolsas de trabajo de personal laboral, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas incluidas en aquellas, se han de realizar obligatoriamente a través de medios electrónicos.

LA DELEGADA TERRITORIAL  
María Teresa Pardo Reinaldos

FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	24/05/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ4AEU99CE77HVZA5LVRXMLKLT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	